

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 141/10

Rawson (Chubut), 16 de julio de 2010

VISTO: El Expediente N° 23801, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 423/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2006 de la Comuna Rural de Lagunita Salada dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nros. 144/06-F.3 (fs. 9); 134/07-F.3.(fs.55) y 140/09-F.3. (fs. 111) las cuales se encuentran conminadas por el Tribunal de Cuentas mediante la Resolución N° 228/09 (fs.111), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que mediante Informe N° 423/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha dado respuesta a las Notas Nros. 144/06-F.3. (fs.9); 134/07-F.3. (fs.55) y 140/09-F.3. (fs.111).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL, Tesorera anterior: Sra. Aurora MILLANAHUEL y Tesorero actual: Sr. David Alfredo ÑANCUCHE.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL, Tesorera anterior: Sra. Aurora MILLANAHUEL y Tesorero actual: Sr. David Alfredo ÑANCUCHE a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2006, las cuales se detallan en Informe

Nº 423/10 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc.h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 423/10-F.3.

Pnad.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON